

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con escritos procedentes de la POLICÍA NACIONAL. Queda para proveer. **Tuluá, 27 de enero de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle del Cauca**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 124
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2014-00259-00
PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta el escrito procedente del Departamento de Policía Nacional del Valle, por medio del cual deja a disposición del Juzgado la motocicleta de placas NDD 33C, inmovilizada por orden de este despacho, igualmente solicitan información del parqueadero autorizado por la Rama Judicial para poder dejar el vehículo antes mencionado; razón por la cual el Juzgado dispone oficiar a la Policía Nacional informando que los parqueaderos autorizado según la resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 2021, son BODEGAS JM S.A.S., CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66 y SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S JUDICIAL, los cuales conforman el registro de parqueaderos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el escrito procedente del Departamento de Policía Valle, Tuluá.

SEGUNDO.- OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL de Tuluá Valle, informando que los parqueaderos autorizado según la resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 2021, son BODEGAS JM S.A.S., CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66 y SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S JUDICIAL de la ciudad de Cali, los cuales conforman el registro de parqueaderos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2660693e05a5c55c6b08ed5e53080277b163b25b35fb92d5b138ec60acdac44

Documento generado en 27/01/2021 10:12:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**